



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

018

BOP 9110
07-7-99

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 17/99, caratulado: "s/SITUACION DE REVISTA", el que se iniciara con motivo de una presentación efectuada por el Suboficial Mayor (R) Raúl Antonio PEREZ, a través de la cual realiza una breve descripción de las actuaciones que culminaron con su actual situación – retiro obligatorio – solicitando una investigación a efectos de verificar si se han transgredido normas aplicables al caso.

Recepcionada la denuncia, se efectuó requerimiento al Sr. Jefe de la Policía Provincial mediante Nota F.E. N° 131/99 (fs. 6), el que fue respondido a través del Informe N° 91/99 – J.P. (fs. 72) al que se adjuntara la documentación de fs. 7/71; encontrándome en condiciones de emitir opinión respecto de la cuestión planteada.

En tal sentido, corresponde señalar que de acuerdo a la información y documentación colectada, el aquí denunciante en ningún momento con anterioridad a la presentación ante este organismo de control manifestó discrepancia o disconformidad, o articuló alguno de los recursos previstos en las normas aplicables al caso, con relación a la tramitación vinculada a su RETIRO OBLIGATORIO – aún más, el mismo afirma haber percibido sumas como retirado de la Caja Compensadora de la Policía Territorial, adjuntando fotocopia del "RECIBO DE HABERES COMPENSATORIOS" el que obra a fs. 5 -, **con lo que lo todo lo actuado fue consentido quedando firme, y cerrada toda vía de reclamo.**

Esto es, que la situación del Suboficial Mayor (R) Raúl Antonio PEREZ es el resultado o producto de una serie de actos que al no haber sido cuestionados oportunamente han quedado firmes y consentidos, sin que quepa duda alguna al respecto, razón por la cual todo intento en contrario carece de fundamentación.

Sentado lo precedente, y sin perjuicio de ello, debo señalar que analizada la documentación colectada no puedo omitir puntualizar una circunstancia que entiendo debe ser salvada.

En efecto, tal como ya ha sido observado en otras actuaciones que han tramitado ante este organismo de control, debo puntualizar que en opinión del suscripto en el caso bajo análisis omitió dictarse el pertinente decreto que dispusiera el Retiro en la Institución del aquí denunciante, aspecto en el que disiento con lo expresado por la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía, en este caso a través del Informe N° 35/99 A.L.J.P. del 19 de abril del corriente año obrante a fs. 67/8, remitiéndome en mérito a la brevedad a lo expresado en los Dictámenes

F.E. N° 12/99 y N° 13/99, los que deben considerarse como parte integrante del presente.

Por lo expresado precedentemente se aconseja la emisión de un decreto en tal sentido que salve dicha omisión.

Por último y en atención a la posición sustentada por el Sr. Asesor Letrado de Jefatura de Policía en el Informe N° 35/99 A.L.J.P., estimo necesario reiterar la opinión de este organismo de control al respecto, para lo cual me remito a las expresiones vertidas en el Dictamen F.E. N° 14/99, el cual también debe considerarse como parte integrante del presente.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente deberá notificarse al Sr. Gobernador; al Sr. Jefe de la Policía Provincial y al denunciante, agregándose en el caso de este último copia autenticada de los Dictámenes F.E. N° 12/99; N° 13/99 y N° 14/99.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 0 18 /99.-

Ushuaia, 16 JUN 1999


DR. VIRGILIO A. MARTÍNEZ DE SUREDA
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur